

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Córdoba, 14 AGO 2015

CUDAP: EXP-UNC: 0005321/2014

VISTO

Lo expresado por el Biol. Mag. Ricardo Toselli, Director Alterno del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas a fs. 66 del expte. de referencia, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Dra. Silvia Pesce, DNI: 17.513.659** según Res. Dec. 1161/2014, a partir del 01/06/2015 y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos;

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el informe de Factibilidad Presupuestaria y el informe del Asesor Jurídico de la Facultad;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente, Ord. HCS 05/12;

Que por Res. Dec. 969/15 se delegan las funciones de Decano a la Vicedecana, Dra. Ana Baruzzi;

Por ello,

LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, RESUELVE:

Artículo 1ro.: Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Dra. Silvia Pesce, DNI: 17.513.659** según Res. Dec. 1161/2014, a partir del día de la fecha y hasta el vencimiento del mismo, fijando la remuneración mensual en \$17912.- (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Doce con 00/100), sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por la Dra. Pesce entre el día 01/06/2015 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3ro.: Establecer que la retribución a percibir por la Dra. Pesce, según Cláusula Addenda que obra en forma anexa a la presente resolución, sea atendido con **Recursos Propios** del mencionado Centro.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

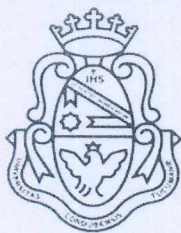
RESOLUCIÓN N°:
ab/SB

1068

Prof. Dr. MARCELO MARISCAL
Secretario de Ciencia y Tecnología
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. ANA MARÍA BARUZZI
VICEDECANA
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes dede 2015, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Prof. Dra. Ana Baruzzi, en su carácter de Vicedecana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la **Sra. Silvia Fabiana Pesce- D.N.I. 17.513.659** -, con domicilio en calle Tambo Nuevo 185, 6° H – B° San Martín - ciudad de Córdoba, provincia Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 18 de septiembre de 2014, determinando que a partir del día 01 de junio de 2015 se le realizará un aumento en la retribución mensual en \$2780.- por lo que quedará fijada en el monto de \$17912.- (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Doce con 00/100) mensuales hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Recursos Propios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....de 2015.-